



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO. 2023-00140

22 de junio de 2023

En Calidad de Asistente Social adscrita al despacho y en cumplimiento al art. 33 párrafo 1º de la ley 1996 de 2019, manifiesto que, revisada la valoración de apoyos allegada al proceso se observa que no contiene en su informe el perfil de la persona facilitadora de la valoración de apoyos, de acuerdo al art. 2.8.2.5.3 del decreto 487 de 2022.

El informe presentado además no se ajusta a los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos (lineamiento 10) y el art. 38 numeral 5 literales c y d de la ley 1996 de 2019 ya que no contiene:

- La identificación de las decisiones y actos jurídicos que podrían formalizarse a través de la sentencia judicial.
- La identificación de los tipos de apoyos que requiere la persona con discapacidad para llevar a cabo los actos jurídicos indicados previamente.

A despacho para proveer.

DORA AMPARO GIRALDO SOTO

Asistente Social



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RDO. 2023-00140

Teniendo en cuenta el informe que antecede, ofíciase a la Defensoría del Pueblo, para que conforme al art. 2.8.2.5.3 del decreto 487 de 2022, se indique cuál es el perfil profesional de la persona que facilitó la valoración de apoyos del señor Luis Hernando Arango Castro,

Además, para que con base al lineamiento 10 del Protocolo Nacional para Valoración de Apoyos y el art. 38 numeral 5 literales c y d de la ley 1996 de 2019, se complemente el informe indicando:

- La identificación de las decisiones y actos jurídicos que podrían formalizarse a través de la sentencia judicial.
- La identificación de los tipos de apoyos que requiere la persona con discapacidad para llevar a cabo los actos jurídicos indicados previamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN LUÍS MEJÍA SOTO

J u e z (e)

Dgs.